

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Adjunto remito respuesta a la pregunta formulada por el diputado del Grupo Parlamentario FORO ASTURIAS, don PEDRO LEAL LLANEZA, sobre:

¿Cuántas solicitudes de ayudas para la restauración de hórreos y paneras fueron presentadas derivadas de la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, de la subvenciones para la restauración de elementos que forman parte del patrimonio cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias (BOPA 29.08.2017)?


¿Cuántas fueron aceptadas y en qué cuantía? (10/0189/1433/20601)

Oviedo, 15 de diciembre de 2017

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo. Guillermo Martínez Suárez.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO.

PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Dirección General de Asesoría y Seguimiento de Actuaciones	
	18 DIC 2017
	11498
	Registro de SALIDA

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Excmo. Sr:

En relación con la pregunta a responder por escrito formulada por el Sr. Diputado del Grupo Parlamentario de Foro Asturias, Don Pedro Leal Llaneza, sobre:

*¿Cuántas solicitudes de ayudas para la restauración de hórreos y paneras fueron presentadas derivadas de la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, de las subvenciones para la restauración de elementos que forman parte del patrimonio cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias (BOPA 29.08.2017)?*

*¿Cuántas fueron aceptadas y en qué cuantía? (10/0189/1433/20601)*

Las solicitudes presentadas fueron cinco:

- 1 Hórreo en Ponga
- 1 Hórreo en Bimenes
- 1 Hórreo en Las Regueras
- 1 Hórreo en Cabranes
- 1 Panera en Cabranes

De las cinco solicitudes fue aceptada la del hórreo beyusco al estar incluido en el Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias (IPCA), una de las condiciones establecidas en la convocatoria de la línea de subvenciones (ser BIC o estar incluidas en el IPCA). La cuantía de la subvención ascendió a 5.625,01.

El resto de las solicitudes no fue estimada al no estar ninguno de los hórreos/panera incluidos en el Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias ni tener la condición de BIC.

En 2018 esta prevista una nueva línea de subvenciones exclusiva para hórreos y paneras a la que podrán acogerse todas las solicitudes, independientemente de su condición BIC o Inventario.

Tengo el honor de remitirle a V.E, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, la información requerida.

Atentamente,

Oviedo, 14 de diciembre de 2017  
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo. Genaro Alonso Megido

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS**